



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México

Aviso de Privacidad Integral del “Expediente de Servicio Social (Medio Superior y Superior)”

(1) Número de revisión: 03

Fecha de aprobación: 15/08/2025

La Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México (en adelante “la Dirección”) de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México (SCyT), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de las y los solicitantes en el “Expediente de Servicio Social (Medio Superior y Superior)”, con el objetivo de registrar y documentar a los aspirantes, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las y los solicitantes interesadas en ser acreedores como alumnado del Conservatorio de Música, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (La Ley) vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad. La Ley establece que los responsables pondrán a disposición de la o el titular en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad, en las modalidades simplificado e integral. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(4) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(5) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(6) ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(8) I. La denominación del responsable.

Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.

(9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Luis Manuel García Peña.
- B) Cargo: Director del Conservatorio de Música del Estado de México.
- C) Área o Unidad Administrativa: Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México.
 - Correo electrónico: comem.edomex@edomex.gob.mx
 - Número telefónico: 722 402 27 50, 722 402 27 51.

(10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: “Expediente de Servicio Social (Medio Superior y Superior)”.

A. Número de Registro: 36/SCTUR/SDP/2023

(11) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Obligatorios: Acta de nacimiento, CURP, boleta de calificaciones.

En adición al párrafo anterior, los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3 fracciones IX, XXIII, XXXII; 6 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 fracción IV, 4 fracción XI y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Subdirección Académica tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

No obstante, en caso de que personal de la Subdirección Académica identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se cumpla con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Subdirección Académica, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y se obtenga con motivo del presente tratamiento, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.****(12) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Es obligatoria la entrega de los datos personales consistentes en: acta de nacimiento, CURP, boleta de calificaciones; tienen por finalidad integrar la relación del registro y expediente de las y los solicitantes interesadas en ser acreedores como alumnado del Conservatorio de Música, y mantener actualizado el expediente de alumnos registrados.

(13) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida, tiene como consecuencia no ser parte del proceso de Servicio Social.

(14) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad primaria del tratamiento: El tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la relación del registro y expediente de las y los solicitantes interesadas realizar el Servicio Social como alumnos del Conservatorio de Música, y mantener actualizado el expediente de alumnos registrados.

Finalidad Secundaria del tratamiento: Llevar a cabo los trámites correspondientes por parte de los interesados, para los procesos de preinscripción, inscripción y reinscripción, y armando los expedientes que se generen en la obtención de los datos personales identificados con el Nombre del alumno o alumna, CURP, grado de estudios, teléfono, fecha de nacimiento, dirección.

Finalidad Terciaria del tratamiento: La información personal será susceptible de utilizarse para control escolar que se requiera, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudiera hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales. Además, cumplir con lo establecido por las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, contable, fiscal, jurídica, archivo e histórico de los datos personales.

(15) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Asimismo, se informa a los titulares de los datos personales recabados para el tratamiento del “Expediente de Servicio Social (Medio Superior y Superior)”, que no serán transferidos, a excepción de los casos previstos por el marco jurídico aplicable en la materia.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

(16) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalmente, el tratamiento de los datos personales que llevara cabo la Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México, no cuenta con mecanismos o medios de uso previo al tratamiento para señalar la negativa para que la información personal sea tratada en los términos de las finalidades establecidas.

(17) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. La o el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.

(18) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Subdirección Académica, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al director del Conservatorio de Música del Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo: Mtro. Luis Manuel García Peña.
- Sistema de datos personales de la Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Base de datos: “Expediente de Servicio Social (Medio Superior y Superior)”.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(19) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

(20) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 15/08/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de esta Secretaría de Cultura y Turismo, en la siguiente dirección electrónica <https://cultura.edomex.gob.mx/>, en el apartado de *Acerca de la Secretaría - Avisos de Privacidad*, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México o la Unidad de Trasporencia de esta Secretaría de Cultura y Turismo.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(21) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

(22) XV. El domicilio del Responsable Secretaría de Cultura y Turismo.

Domicilio oficial ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México, Centro Cultural Mexiquense.

(23) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2, fracción VII, 66 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

(24) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

(25) XVIII. El domicilio de su Unidad de Transparencia.

Domicilio oficial ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México, Centro Cultural Mexiquense, Museo de Antropología e Historia, Primer Piso. Teléfono 722 274 11 77.

(26) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- Teléfono: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.
- Notas importantes para atención personal:
 - Se recomienda agendar previamente cita.
 - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
 - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.
- Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales:
 - En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980 ext. 301, 310 y 311 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección: datospersonales@infoem.org.mx, salvador.hernandez@infoem.org.mx, y kathya.mancilla@itaipem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, Calle Lienzo Charro Núm. 323 Sur, 111, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52154.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(27) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización del aviso de privacidad	06/02/2024
02	Todas	Se asignan números consecutivos en incisos a los elementos principales del Aviso de Privacidad Integral. Se enumeran las páginas del Aviso de Privacidad Integral. Pág. 1 se modifica el inciso (8) la designación del Responsable a Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. Pág. 2 se modifica el inciso (12) en el primer enunciado a “Es obligatoria la entrega de los datos personales consistentes en:”. Pág. 4 en el inciso (18) se agrega el nombre completo del Director del Conservatorio de Música del Estado de México y se elimina huella digital por no ser un dato requerido. Pág. 5 en el inciso (20) se elimina el número que identifica al Aviso de Privacidad. Pág. 5 en el inciso (22) se modifica el inciso y se separa para identificar el domicilio del responsable. Pág. 5 en el inciso (25) se modifica el inciso y se separa para identificar el domicilio de la Unidad de Transparencia. Pág. 6 en el inciso (26) se modifican los datos de contacto del INFOEM para la Dirección General de Protección de Datos Personales como correo electrónico y dirección.	21/03/2025
03	1, 2, 3, 5 y 6.	Pág. 1 se elimina del título el área de la Subdirección Académica. Pág. 1 último párrafo, último renglón; se escribe el nombre completo del Órgano Garante del INFOEM. Pág. 2 último párrafo, segundo renglón; se escriben las palabras “se cumpla” en tiempo presente subjuntivo. Pág. 3 primer párrafo, segundo renglón; se cambia el nivel de seguridad de medio a alto. Pág. 5 inciso 20, primer párrafo; se cambia la fecha de aprobación al 15/08/2025. Pág. 6 inciso 26, se elimina el correo electrónico del Centro de Atención Telefónica del INFOEM; se escriben las extensiones de atención telefónica 310 y 311; se escriben los correos electrónicos para asesoría datospersonales@infoem.org.mx, salvador.hernandez@infoem.org.mx, y kathya.mancilla@itaipem.org.mx; se cambia el domicilio de asesoría de la Dirección General de Protección de Datos Personales.	15/08/2025

